ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 502.-: En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto lo informado por Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la fecha de reintegro de la Dra. Marcela Beatriz Furnari a sus funciones, el tiempo que requieren las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Recepción de Denuncias ante el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial dispuesta por Acuerdo Nº 498/2015 y la necesidad de reglamentar el horario de atención al público de la misma. Por ello;

ACORDARON: I) MODIFICAR el punto I del Acuerdo N° 498/15, disponiendo que la Oficina de Recepción de Denuncias ante el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial comenzará su atención al público a partir del 1° de Febrero de 2016 y funcionará en el primer piso del Edificio del Poder Judicial ubicado en calle Rivadavia Nº 340 de la ciudad de San Luis.-

II) DETERMINAR que el horario de atención al público de la Oficina de Recepción de Denuncias ante el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial será de siete a trece horas todos los días hábiles judiciales, sin perjuicio de la realización de guardias pasivas para la atención de denuncias de carácter urgente, fuera de los días y horas señaladas.-

III) SEÑALAR que las funciones de la referida Oficina de recepción de denuncias se limitan a lo dispuesto en el punto II) del Acuerdo N° 498/15, por lo que una vez remitida la denuncia al Agente Fiscal en turno, conforme se dispone en el mismo, será éste Funcionario quien solicite en su caso las medidas pertinentes al Juez competente, para tratar de determinar la existencia de delito, o bien aconsejará el archivo de la causa si considera que lo denunciado no es hecho punible de acuerdo a la legislación penal o que la acción es privada.-

IV) ESTABLECER que los traslados dispuestos en los puntos IV y V del Acuerdo N° 498/15 se harán efectivos a partir del día 11/12/2015, a los fines de que la Funcionaria responsable de la mencionada Oficina gestione y coordine las medidas pertinentes para la puesta en funcionamiento de la misma, con la colaboración de la agente administrativa asignada.-

V) DISPONER que por Dirección Contable se arbitre lo pertinente para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

VI) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por el término de un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-